PROVIDENCIA, 09 JUL 2025

EX.N° 980 **/VISTOS:** Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.781 de 30 de noviembre de 2023, se adjudicó a la empresa SOCIEDAD COMERCIAL METALMECANICA PALACIOS SPA, RUT N°76.807.376-7 en UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES con FMB INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA, RUT N°77.585.821-4 Y CONSTRUCTORA CAICONA SPA, RUT N°76.951.815-0, la propuesta pública para la obra "MEJORAMIENTO INTEGRAL CALLE ALBERTO MAGNO", adquisición mercado público ID 2490-109-LQ23.

3.- Que, mediante **Decreto Alcaldicio EX.N°620 de 29 de abril de 2025**, la Municipalidad autoriza la Disminución de Obra N°1, respecto de la obra "MEJORAMIENTO INTEGRAL CALLE ALBERTO MAGNO", adjudicada a la empresa SOCIEDAD COMERCIAL METALMECANICA PALACIOS SPA, RUT N°76.807.376-7 en UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES con FMB INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA, RUT N°77.585.821-4 Y CONSTRUCTORA CAICONA SPA, RUT N°76.951.815-0.

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la Modificación de Contrato N°82 de fecha 19 de mayo de 2025, celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y la **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA, RUT.N°77.585.821-4, con SOCIEDAD COMERCIAL METALMECÁNICA PALACIOS SPA, RUT.N°76.807.376-7, y CONSTRUCTORA CAICONA SPA, RUT.N°76.951.815-0,** respecto de la propuesta pública para la obra denominada **"MEJORAMIENTO INTEGRAL CALLE ALBERTO MAGNO"**, en virtud del **Decreto Alcaldicio EX.N°620 de fecha 29 de abril del 2025:**

"MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"MEJORAMIENTO INTEGRAL CALLE ALBERTO MAGNO"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA con SOCIEDAD COMERCIAL METALMECÁNICA PALACIOS SPA y CONSTRUCTORA CAICONA SPA

En Providencia, a 19 de mayo de 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9**, representada por su Alcalde don **JAIME BELLOLIO AVARIA**, [redacted] cédula nacional de identidad N[redacted] ambos con domicilio en Avda. Pedro de Valdivia N°963, de esta comuna, en adelante "la Municipalidad"; y la **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES FMB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA, RUT N°77.585.821-4, con SOCIEDAD COMERCIAL METALMECÁNICA PALACIOS SPA, RUT N°76.807.376-7, y CONSTRUCTORA CAICONA SPA, RUT N°76.951.815-0,** representada por don **FABIÁN RODRIGO MIRANDA BRITO,** [redacted] cédula nacional de identidad N[redacted] domiciliado para estos efectos en calle [redacted], en adelante "la empresa contratista"; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.781 de 30 de noviembre de 2023, se adjudicó a la empresa SOCIEDAD COMERCIAL METALMECANICA PALACIOS SPA, RUT N°76.807.376-7 en UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES con FMB INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA, RUT N°77.585.821-4 Y CONSTRUCTORA CAICONA SPA, RUT N°76.951.815-0, la propuesta pública para la obra "MEJORAMIENTO INTEGRAL CALLE ALBERTO MAGNO", adquisición mercado público ID 2490-109-LQ23; que, según lo señalado en el Memorándum N°4.219 del 6 de marzo de 2025 de la Dirección de Infraestructura, en el Control de Registro de Obligaciones N°074-2025 de 12 de marzo de 2025 de la Secretaría Comunal de Planificación; y finalmente, conforme lo dispone el **Decreto Alcaldicio EX.N°620 de 29 de abril de 2025**, la Municipalidad autoriza la Disminución de Obra N°1, respecto de la obra "MEJORAMIENTO INTEGRAL CALLE ALBERTO MAGNO", adjudicada a la empresa SOCIEDAD

COMERCIAL METALMECANICA PALACIOS SPA, RUT N°76.807.376-7 en UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES con FMB INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA, RUT N°77.585.821-4 Y CONSTRUCTORA CAICONA SPA, RUT N°76.951.815-0, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.781 de 30 de noviembre de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN DE OBRA N° 1

ITEM	ACTIVIDAD	VALOR IVA INCLUIDO
12.2	Suministro e instalación escaño tipo Bannen individual	UF89,54.-
	TOTAL	**UF89,54.-**

El valor total de la presente Disminución de Obra N° 1 asciende a la suma de **UF89,54.-** IVA INCLUIDO.

SEGUNDO: La Disminución de Obra N°1 corresponde al 1,65% del valor original del contrato.

TERCERO: Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de UF 5.324,77.- IVA INCLUIDO, considerando la Disminución de Obra N° 1.

CUARTO: La personería de don Jaime Bellolio Avaria para representar a la Municipalidad de providencia consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2024, y la personería de don Fabián Rodrigo Miranda Brito, consta de escritura pública a de constitución de UTP, de fecha 6 de agosto de 2024, suscrita ante Notario Público don Mauricio Bertolino Rendic, bajo en Repertorio N°2.252/2024, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente instrumento se firma en **un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha**, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.

La presente Modificación de Contrato fue firmada con fecha 19 de mayo de 2025, por don **JAIME BELLOLIO AVARIA**, Alcalde y don **FABIÁN RODRIGO MIRANDA BRITO**, Representante Legal".

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 4 N°1 del Reglamento N° 222/2019, sobre "Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5°del Reglamento N° 202/2019, sobre "Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores".

Anótese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

JPE/PJM/PVM/mbr.

Distribución:
-Interesados
-Dirección de Administración y Finanzas
-Dirección Jurídica
-Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
-Dirección de Control
-Dirección de Infraestructura